BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 1988 | Número 185

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 20 de julio de 1988, por la que se aprueba convocatoria para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejoras de instalaciones deportivas. 3671

4. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio por el que se convocan subastas abiertas, para contratación de varias obras de construcción de embalses para aguas de riego. 3682

Anuncio por el que se convocan subastas abiertas, para contratación de varias obras de construcción de caminos rurales de servicio. 3682

Anuncio de conciertos directos para contratación de varias obras de construcción de embalses para aguas de riego. 3683

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Tributos. Servicio de Inspección Tributaria. Expediente sancionador número 16/SA/88. 3683

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Expediente número 256 del año 1987. 3684

Primera Instancia de Mula. Juicio ejecutivo número 350 de 1983. 3684

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 27-C/87. 3684

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.014	901	15.915
Aytos. y Juzgados	3.604	216	3.820
Semestral	9.008	540	9.548

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	72	4	76
Atrasados año	89	5	94
Años anteriores	120	7	127

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

7180 ORDEN de 20 de julio de 1988, por la que se aprueba convocatoria para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejoras de instalaciones deportivas.

Dentro de los programas de actuación de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, ocupa un lugar destacado la mejora de las instalaciones deportivas de carácter municipal.

Ya en el año 1983 se elaboró una planificación básica de las inversiones a realizar en la construcción y/o mejora de instalaciones deportivas municipales, que comprendía cuatro ejercicios presupuestarios.

En el año 1987 se inician unos estudios para una nueva planificación que abarcaría el año 1995.

ESTUDIOS DEL PLAN: OBJETIVOS

—Conocimiento de la realidad en instalaciones deportivas.

—Conocimiento de las deficiencias existentes y previsiones hasta 1995.

—Que los resultados de dicho estudio sirvieran para establecimiento del "II Plan Cuatrienial 1988/1991".

A la vista de que las necesidades son muy amplias se ve conveniente afrontar, al menos, un segundo Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas que comprendiera los años 1988-1991.

Como consecuencia del citado Plan, durante el presente año se atenderán fundamentalmente las instalaciones tendentes a dotar de la infraestructura necesaria para que la actividad física esté al alcance de todos los ciudadanos, y así lograr que la práctica deportiva sea cada vez más generalizada y extendida. Para ello se hace necesaria la racionalización de las inversiones, no a costa de reducir el presupuesto —que es necesario aumentarlo— sino creando instalaciones multifuncionales, que sirvan:

—Para más habitantes.

—Para los escolares.

—Para los deportistas de tiempo libre.

—Para la actividad federada.

Y, además, creando o adecuando otras instalaciones que puedan cumplir o satisfacer más ámbitos de la actividad física.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.

Se aprueba la presente convocatoria para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejoras de instalaciones deportivas, dentro de los límites de los créditos consignados en el programa 457A del Presupuesto de Gastos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio, aprobado por Ley 2/1988, de 30 de enero.

Segundo.

Serán susceptibles de ayuda las construcciones y/o mejoras de instalaciones deportivas comprendidas en el estudio que tengan consideración de "muy necesarias o necesarias".

Tercero.

La solicitud, se referirá a una sola obra o espacio deportivo y se presentará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo según modelo oficial que se adjunta (Anexo 1), acompañando a la misma la siguiente documentación:

A) Documentación administrativa.

Certificación del acuerdo corporativo según el Anexo 2 de la presente Orden.

Plan financiero previsto para la construcción o mejora.

Si los terrenos no fuesen propiedad del Ayuntamiento, documento acreditativo de la autorización por su propietario a la Corporación para construir y del derecho de uso a favor de ésta durante 25 años como mínimo.

Certificación del Interventor Municipal acreditativa de la existencia de crédito para la financiación de la parte correspondiente al Ayuntamiento para las instalaciones deportivas objeto de la construcción o mejora (Anexo 3).

B.—Documentación técnica.

Las obras deberán ajustarse a lo comprendido en la norma NIDE y reglamentación de esta Dirección General. En todo caso ésta prevalecerá sobre la anterior.

Proyecto básico y de ejecución, redactado por técnico facultado para ello, siendo recomendable el visado colegial respectivo, compuesto de:

1.—Estudio geotécnico (recomendable y a discreción del técnico redactor).

2.—Memoria justificativa y descriptiva (justificación urbanística).

3.—Memorias de cálculo, instalaciones y cumplimiento de Normativa.

4.—Planos de emplazamiento y situación, que reflejen la distancia del casco urbano y centros de enseñanza.

5.—Plano de estado actual.

6.—Planos de replanteo.

7.—Planos de movimientos de tierras.

8.—Planos de edificación de plantas, alzados y secciones, con expresión de cotas y superficies, así como el amueblamiento y recorridos.

9.—Planos de cada unidad deportiva.

10.—Planos de estructura, cimientos y saneamiento.

11.—Planos de instalaciones.

12.—Planos de detalles constructivos.

13.—Estado de mediciones, cuadro de precios de mano de obra, maquinaria y medios de obra, materiales auxiliares, descompuestos con expresión de precio en letra.

14.—Presupuesto por unidad deportiva, capítulos y unidad de obra.

15.—Pliegos de condiciones.

16.—Calendario de obras con expresión del plazo de ejecución de las mismas y los plazos parciales, si los hubiere, clasificación exigible al contratista y presupuesto de ejecución material, de contrata y general.

En los casos en que la naturaleza y cuantía de las obras así lo permita, podrá reducirse la documentación técnica indicada.

La documentación técnica deberá remitirse en duplicado ejemplar.

Cuarto.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, pudiendo también presentarse en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 15 de septiembre de 1988.

No obstante lo anterior, las solicitudes presentadas fuera de plazo podrán ser atendidas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Quinto.

Para la concesión de las subvenciones se tendrá en cuenta la necesidad de construcción o mejora de las instalaciones deportivas, así como el rendimiento que con ellas se prevea conseguir para la práctica deportiva.

Sexto.

Las peticiones de ayuda se resolverán una vez recibida de conformidad la solicitud y documentación correspondiente.

Séptimo.

El Director General de Juventud y Deportes, mediante informe razonado, propondrá la concesión o denegación de la ayuda solicitada, indicando en el primer caso la cuantía de la misma. El Consejero, previo informe del Consejo de Dirección, resolverá.

En la Orden de concesión se expresarán las condiciones y obligaciones que, en desarrollo de la presente disposición, se establezcan en relación con dicha subvención.

Octavo.

Al conceder la subvención se determinará si su pago se hará efectivo anticipadamente o previa presentación de las correspondientes certificaciones de obras.

Noveno.

Los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

a) No modificar el proyecto de construcción o mejora sin la autorización previa y por escrito del Consejero de Cultura, Educación y Turismo o del titular del órgano en el que haya sido delegada, en su caso, la facultad para esta autorización.

b) Colocar en el lugar de las obras un cartel anunciador de las mismas en el que figure, de forma destacada, que están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección General de Juventud y Deportes.

Una vez terminada la construcción el Ayuntamiento colocará, en lugar visible de aquélla, una placa en la que conste que ha sido subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección General de Juventud y Deportes.

c) Justificar la aplicación de la subvención en la forma establecida en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986, por la que se establecen las normas reguladoras de subvenciones («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 7-VI-1986 y corrección de error en la edición de 30-VI-1986 del mismo Diario Oficial, o en la disposición que la sustituya).

d) Al cumplimiento de las obligaciones que para el Ayuntamiento se deriven de lo establecido en el apartado séptimo, párrafo segundo de la presente Orden.

Décimo.

Las certificaciones de adjudicación de obras, las de ejecución de éstas, las actas de recepción provisional y de recepción definitiva se cumplimentarán según los modelos que figuran en los Anexos 4 a 7 de la presente Orden.

Decimoprimero.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo podrá disponer gratuitamente de las instalaciones para celebración de competiciones y otros actos deportivos organizados por ella o por otra Entidad, Federación, Club o Agrupación designado por esa Consejería.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza al Secretario para la Cultura y el Deporte para que adopte cuantas resoluciones estime precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de julio de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

ANEXO 1

AYUNTAMIENTO DE

SOLICITUD DE AYUDA PARA CONSTRUCCION Y/O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. DATOS DEL PROMOTOR ANUALIDAD .....

1. Ayuntamiento de 2. Teléfono

3. Domicilio 4. Habitantes

2. OBRA PROYECTADA

5. Instalación que se proyecta 6. Coste unitario

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3. EMPLAZAMIENTO

7. Dispone de terrenos apropiados .....
8. ¿Son de propiedad municipal? SI — NO (Táchese lo que no proceda)
9. ¿Cedidos en uso por más de 25 años? SI — NO (Táchese lo que no proceda)
10. Denominación del lugar de ubicación .....

.....

4. INVERSION

11. Presupuesto total

Ptas.....

12. Compromiso de ejecución
Año 198.....
Año 198.....
Año 198.....
Año 198.....

5. FINANCIACION

13. Aportación Municipal 14. Subvención solicitada 15. Otras

Ptas..... Ptas..... Ptas.....

La tramitación de la presente solicitud de ayuda y, en su caso la concesión y abono de la misma, se regirán por las normas y disposiciones promulgadas al respecto por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

En ..... a ..... de ..... de 198 .....

Firma y sello

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

(Duplicado ejempl ıra cada proyecto)

ANEXO 2

D. .....,
Secretario del Ayuntamiento de .....
.....

CERTIFICO: Que ..... en su sesión .....celebrada en el día ..... con las formalidades legales y reglamentarias en vigor adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la construcción de .....
.....
de acuerdo con el proyecto técnico redactado por .....
por un presupuesto de ejecución por contrata de .....ptas.

2.º Solicitar una subvención a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de .....ptas. para dichas construcciones deportivas con arreglo a las normas establecidas a este fin.

3.º Destinar los terrenos .....
de propiedad municipal para este fin deportivo, por un plazo mínimo de 25 años.

4.º Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda económica de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, así como los excesos que sobre el Presupuesto pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

5.º Obligarse al mantenimiento, entretenimiento y conservación de las instalaciones, así como de los gastos de funcionamiento de las mismas por un plazo mínimo de 25 años, durante el cual no podrán enajenarse, ni ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa de la Dirección General de Juventud y Deportes, siendo requisito indispensable para dicha autorización la previa devolución de las cantidades concedidas en concepto de subvención.

6.º Autorizar a los organismos deportivos dependientes de la Comunidad Autónoma y del Consejo Superior de Deportes la autorización gratuita de las instalaciones para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales.

7.º Comprometerse a dotar las instalaciones del personal técnico deportivo necesario para su buen funcionamiento.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante la Dirección General de Juventud y Deportes de Murcia, expido el presente certificado con el V.º B.º del señor Alcalde en ..... a ..... de ..... de 198.....

V.º B.º El Alcalde (Firma y sello)

ANEXO 3

D. .....Interventor o Secretario-Interventor del Ayuntamiento de .....

CERTIFICO: Que en el presupuesto ..... de esta Corporación, aprobado con fecha ..... existe en el capítulo ....., artículo ....., concepto ..... crédito suficiente para la financiación de la parte correspondiente a este Ayuntamiento, de las instalaciones deportivas .....
.....
a construir con subvención de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata se ha cifrado en ..... ptas. de las cuales debe aportar este Ayuntamiento .....ptas.

Y para que conste en el expediente de solicitud de ayuda económica en trámite ante la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, expido el presente en ..... a ..... de ..... de 198.....

V.º B.º El Alcalde (Firma y sello)

(Duplicado ejemplar)

ANEXO 4

AYUNTAMIENTO DE

CERTIFICACION ADJUDICACION OBRAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

DENOMINACION DE LA OBRA:
.....
.....
Don .....
Secretario de .....

Plan año .....
Número de la obra .....
Programa .....
Comarca .....
Concepto presupuestario .....

Certifico que esta Corporación ha procedido a la adjudicación de la obra del Plan arriba indicado, cuya denominación y circunstancias se detallan a continuación.

Ayuntamiento .....
Denominación de la obra .....
.....
Fecha de la adjudicación.....
Forma de adjudicación.....

Nombre del contratista .....
.....
Número de Identificación Fiscal .....
Plazo de ejecución .....
.....

DISTRIBUCION DE LA FINANCIACION

	Subvención estatal		Aportac. Ayuntamiento		Aportac. Consejería		Aportación empresas y varios	Presupuesto total
	Cooperación Local	Otras subvenciones	Fondos propios	Banco Crédito Local	Fondos propios	Banco Crédito Local		
Aprobado								
Adjudicado								
Baja subasta								

Y para que así conste, expido la presente certificación el ..... de ..... de 198.....

EL SECRETARIO

(Firma y sello)

(Duplicado ejemplar)

ANEXO 5-A

AYUNTAMIENTO DE

CERTIFICACION ORDINARIA, ANTICIPADA O DE LIQUIDACION

Designación de las obras Expediente n.º	Crédito Servicio C.I.
	Certificación n.º Mes de de 19
	Fecha de Liquidación ..... Comienzo ..... Terminación .....
Adjudicatario D.N.I./C.I.F. n.º	Coeficiente adjudicación

CONCEPTO		TOTAL
Presupuesto vigente líquido (Det. aparte)		
Importe acreditado en certificaciones anteriores		
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	TOTAL (a)	
	Que no se acredita (b)	

IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	
Obra eiecutada y que se acredita (a)-(b)	
Obra ejecutada con anterioridad	
Anticipos a cuenta maquinaria (Det. aparte)	
Abono instalaciones, equipo y acopio	
Deducción (det. aparte)	
TOTAL	

El Director de las obras D.....

CERTIFICO:

1.º Que el importe de las obras ejecutadas en el período a que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de ..... ptas.

2.º Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de .....ptas.

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

V.º B.º El Alcalde (Firma y sello)	Conforme: El Contratista	Aprobado: de de 19 El Secretario

(Cuadruplicado ejemplar)

ANEXO 5-B

AYUNTAMIENTO DE

CERTIFICACION NUM.....

MES DE .....de 198..

Relacion valorada de las obras ejecutadas hasta la fecha en las obras de .....
.....
.....

UNIDADES DE OBRA	DESIGNACION	PRECIO UNITARIO PESETAS	IMPORTE PESETAS

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LAS OBRAS Y EL CONTRATISTA

(Cuadruplicado ejemplar)

ANEXO 5-C

UNIDADES DE OBRA	DESIGNACION	PRECIO UNITARIO PESETAS	IMPORTE PESETAS

ANEXO 6

AYUNTAMIENTO DE

ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

.....Sr. D.
ALCALDE-PRESIDENTE

Sr. D.
DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA

Sr. D.
CONTRATISTA

LOCALIDAD:

FECHA:

INSTALACIONES:

ADJUDICANTE:

ADJUDICATARIO:

PRECIO ADJUDICACION:

PRECIO LICITACION:

Dichos señores proceden a una inspección ocular de todos los trabajos realizados, comprendidos en el proyecto aprobado, y encontrándolos aparentemente ejecutados de acuerdo con el mencionado proyecto, se acuerda dar por verificada la RECEPCION PROVISIONAL, encontrándose las instalaciones aptas para su uso, a fin de que puedan ser aprobadas durante el plazo de garantía, dentro del cual, el contratista viene obligado a reparar cualquier defecto que se presentase en ellas o en otra parte cualquiera de las obras, y que no haya podido ser observado en el presente Acto, además de los posibles vicios ocultos de construcción de los cuales está obligado a responder en condiciones que determina el artículo 1.591 del Código Civil.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen asistentes, en el lugar y fecha más arriba expresada.

EL ALCALDE	EL CONTRATISTA	EL DIRECTOR TECNICO DE LAS OBRAS
(Sello)	D.N.I./C.I.F.	D.N.I.

(Sextuplicado ejemplar)

ANEXO 7

AYUNTAMIENTO DE

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

.....Sr. D.
ALCALDE-PRESIDENTE

Sr. D.
DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA

Sr. D.
CONTRATISTA

LOCALIDAD:

FECHA:

INSTALACIONES:

FECHA INICIACION OBRAS:
FECHA TERMINACION OBRAS:
PLAZO DE GARANTIA:
ADJUDICANTE:
ADJUDICATARIO:
PRESUPUESTO LICITACION:
PRESUPUESTO ADJUDICACION:

Transcurrido el período de garantía de las obras arriba señaladas se procede a la inspección ocular de las mismas, no habiéndose observado ninguna anomalía, encontrándose las mismas aptas para su uso y ejecutadas de acuerdo con el proyecto aprobado en su día, se acuerda dar por verificada la RECEPCION DEFINITIVA.

Cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, en el lugar y fecha arriba expresados.

EL ALCALDE	EL CONTRATISTA	EL DIRECTOR TECNICO DE LAS OBRAS
(Sello)	D.N.I./C.I.F.	D.N.I.

(Sextuplicado ejemplar)

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

7203 ANUNCIO por el que se convocan subastas abiertas para contratación de varias obras de construcción de embalses para aguas de riego.

Denominación de las obras:

—Expte. 42/88: Construcción de embalse regulador de 11.000 m³ de capacidad del Sector II-B, en el paraje El Molino, del término municipal de Mula.

—Expte. 43/88: Construcción de embalse regulador de 11.000 m³ de capacidad, del Sector I-B, en el paraje El Porchete, del término municipal de Mula.

—Expte. 44/88: Construcción de embalse regulador de 9.000 m³ de capacidad del Sector I-A, en el paraje Fuensanta, del término municipal de Mula.

—Expte. 46/88: Construcción de embalse regulador de 14.000 m³ de capacidad, en el paraje Huerta de la Almazara, del término municipal de Campos del Río.

Presupuestos de contrata:

Expte. 42/88: Diez millones setecientas cincuenta mil ochocientas ochenta y seis pesetas (10.750.886 pesetas), a la baja.

Expte. 43/88: Diez millones setecientas cuarenta mil trescientas cincuenta y cinco pesetas (10.740.355 pesetas), a la baja.

Expte. 44/88: Doce millones catorce mil ciento veinte pesetas (12.014.120 pesetas), a la baja.

Expte. 46/88: Trece millones seiscientas ochenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas (13.689.449 pesetas), a la baja.

Plazos máximos de ejecución:

Expte. 42/88: Cinco (5) meses.

Expte. 43/88: Cinco (5) meses.

Expte. 44/88: Cinco (5) meses.

Expte. 46/88: Cinco (5) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría C.

Documentación exigida y modelo de proposición: Por cada una de las subastas descritas, habrá que presentar dos sobres según el siguiente detalle:

—Sobre n.° 1. Documentación: D.N.I. de quien suscriba la oferta, o documento que reglamentariamente lo sustituya; poder, en su caso, bastanteado en la Asesoría Jurídica de esta Comunidad Autónoma; Certificado de Clasificación; declaración responsable en la que se haga constar que el Poder y el Certificado de Clasificación están vigentes; declaración responsable en la que se haga constar que la empresa no está inhabilitada para contratar con la Administración según la normativa vigente, y que está al corriente en sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

—Sobre n.° 2. Oferta económica: "El que suscribe..., en su propio nombre o en representación de..., N.I.F...., según apoderamiento bastanteado que acompaño, vecino de..., provincia de..., con D.N.I.... se compromete a llevar a cabo las obras de..., por la cantidad de... pesetas (en letra y número), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, ajustándose en un todo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas del Proyecto". (Fecha y firma del proponente).

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, n.° 8, en Murcia), se encuentran de manifiesto el proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, hasta las 13 horas del día 15 de septiembre de 1988.

Apertura de plicas: En las dependencias de esta Consejería y a las 13 horas del día 19 de septiembre de 1988.

Gastos de publicidad: El importe de éste y demás anuncios de difusión de la licitación, serán a cargo de los adjudicatarios.

Murcia, a 28 de julio de 1988.—El Secretario General, **Antonio Gómez González.**

7204 ANUNCIO por el que se convocan subastas abiertas, para contratación de varias obras de construcción de caminos rurales de servicio.

Denominación de las obras:

—Expte. 38/88: Construcción del camino rural de servicio CR-I-10, Fuente de la Carrasca, en término municipal de Bullas.

—Expte. 41/88: Construcción de caminos rurales de servicio, La Solana, La Alcoba y Ainas, en término municipal de Ricote.

—Expte. 45/88: Construcción de caminos rurales de servicio CR-II-19, 20 y 21, Parada Beltrán, Lentiscar y La Manezuela, en término municipal de Cehegín.

Presupuestos de contrata:

Expte. 38/88: Diecisiete millones ciento cincuenta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas (17.158.250 pesetas), a la baja.

Expte. 41/88: Veintidós millones cuarenta y cinco mil novecientas ochenta y nueve pesetas (22.045.989 pesetas), a la baja.

Expte. 45/88: Veintiún millones seiscientas veintidós mil quinientas nueve pesetas (21.622.509 pesetas), a la baja.

Plazos máximos de ejecución:

Expte. 38/88: Cuatro (4 meses).

Expte. 41/88: Seis (6 meses).

Expte. 45/88: Seis (6 meses).

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.

Documentación exigida y modelo de proposición: Por cada una de las subastas descritas, habrá que presentar dos sobres según el siguiente detalle:

—Sobre n.° 1. Documentación: D.N.I. de quien suscriba la oferta, o documento que reglamentariamente lo sustituya; poder, en su caso, bastanteado en la Asesoría Jurídica de esta Comunidad Autónoma; Certificado de Clasificación; declaración responsable en la que se haga constar que el Poder y el Certificado de Clasificación están vigentes; declaración responsable en la que se haga constar que la empresa no está inhabilitada para contratar con la Administración según la normativa vigente, y que está al corriente en sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

—Sobre n.° 2. Oferta económica: "El que suscribe..., en su propio nombre o en representación de..., N.I.F...., según apoderamiento bastanteado que acompaño, vecino de..., provincia de..., con D.N.I.... se compromete a llevar a cabo las obras de..., por la cantidad de... pesetas (en letra y número), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, ajustándose en un todo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas del Proyecto". (Fecha y firma del proponente).

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, n.° 8, en Murcia), se encuentran de manifiesto el proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, hasta las 13 horas del día 16 de septiembre de 1988.

Apertura de plicas: En las dependencias de esta Consejería y a las 13 horas del día 20 de septiembre de 1988.

Gastos de publicidad: El importe de éste y demás anuncios de difusión de la licitación, serán a cargo de los adjudicatarios.

Murcia, a 28 de julio de 1988.—El Secretario General, **Antonio Gómez González.**

7205 ANUNCIO de conciertos directos para contratación de varias obras de construcción de embalses para aguas de riego.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, de la Ley 2/88, de 30 de enero, de Presupuestos Generales para 1988 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a continuación se expresan las condiciones generales de las inversiones a realizar, según expedientes 47/88 y 48/88:

Denominación de las obras:

—Expte. 47/88: Construcción de embalse regulador del Sector IV, de 7.000 m^2 de capacidad, en el paraje La Tejera, del término municipal de Mula.

Expte. 48/88: Construcción de embalse de elevación del Sector IV, de 5.500 m^3 de capacidad, en el paraje El Cabezo, del término municipal de Mula.

Presupuestos de contrata:

Expte. 47/88: Seis millones novecientas sesenta y seis mil ciento once pesetas (6.966.111 pesetas), a la baja.

Expte. 48/88: Siete millones doscientas treinta y tres mil trescientas sesenta y tres pesetas (7.233.363 pesetas), a la baja.

Plazos máximos de ejecución:

Expte. 47/88: Cinco (5) meses.

Expte. 48/88: Cinco (5) meses.

Fianzas provisionales:

Expte. 47/88: Ciento treinta y nueve mil trescientas veintidós pesetas (139.322 pesetas).

Expte. 48/88: Ciento cuarenta y cuatro mil seiscientas sesenta y siete pesetas (144.667 pesetas).

Estarán exentas las empresas que acrediten estar clasificadas al menos, en el Grupo E, Subgrupo 7, Categoría C.

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, n.° 8, en Murcia), se encuentran de manifiesto el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: Se presentarán de forma individualizada para cada contratación, en el Registro General de esta Consejería, y hasta las 13 horas del día 15 de septiembre de 1988.

Murcia, a 28 de julio de 1988.—El Secretario General, **Antonio Gómez González.**

Consejería de Hacienda

7219 Dirección General de Tributos. Servicio de Inspección Tributaria.

Intentada notificación expresa al interesado, del expediente abajo indicado, y no habiéndose podido realizar la misma. En virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio se notifica al interesado la incoación de expediente sancionador que a continuación se transcribe.

Expediente sancionador número 16/SA/88.

Por el presente, se hace saber a don Pedro Romero García, con D.N.I. 22.893.014, cuyo domicilio conocido es calle Teucro (Barrio Concepción), número 3, de Cartagena, que se le ha incoado expediente sancionador, según lo dispuesto en los artículos 47 y 59 del Reglamento General de Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 115), por presunta infracción tributaria simple por incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 8 del Real Decreto 2.221/1984, de 12 de diciembre, que regula la Tasa Fiscal que grava la autorización o la organización o celebración de juegos de suerte, envite o azar.

Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, puede formular ante el Servicio de Inspección Tributaria las alegaciones que estime convenientes a su derecho, previa puesta de manifiesto del expediente, en la Secretaría Administrativa del referido Servicio, si así lo desea.

Murcia, 15 de julio de 1988.—El Jefe de Servicio de Inspección, **José Manuel Izquierdo Laborda.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6805

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

Doña Ascensión Martín Sánchez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda se sigue bajo el número 256 del año 1987, expediente de dominio a instancia de don José Trigueros García, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en Calasparra, calle Pastor Rubira, 3, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca urbana que se dirá, y por virtud del presente se cita y convoca a doña Dolores Piñero Martínez y a don José Martínez García, como personas de quien proceden los bienes y titular registral, respectivamente, así como a sus causahabientes y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, siendo todos los expresados de domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales (cuantía 1.861.351 pesetas).

Se trata de la finca siguiente: "En Calasparra, calle Pastor Rubira, número 1 (hoy 3), que consta de tres plantas, con varias habitaciones, patio con pozo, corral y cuadra, y sobre éste un pajar, hoy todo ello en estado ruinoso. Ocupa una superficie total de trescientos metros y novecientos sesenta milímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, Juan Moya Martínez, antes testamentaría de Isabel Hurtado; izquierda, Juana Soler y Pascual López; y espalda, Francisca Zueco Fernández, antes herederos de Francisco Fernández de los Santos y herederos de Soledad Zueco". Inscrita a nombre de don José Martínez García, en el libro 16 de Calasparra, folio 155 y 156, finca número 1.119, inscripciones 1.ª y 2.ª.

Dicha finca fue adquirida por don José Trigueros García de doña Dolores Piñero Martínez en escritura de compraventa otorgada entre ambos ante el Notario que lo fue de Calasparra don Ricardo Sánchez Giménez en fecha 8 de noviembre de 1974 al número de su protocolo 1.000.

Dado en Caravaca de la Cruz, a 4 de junio de 1988.—La Juez, Ascensión Martín Sánchez.—El Secretario, Diego Melgarés de Aguilar.

Número 6811

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

Don Joaquín de Domingo y Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia, en comisión de servicio, en el Juzgado de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 350 de 1983 a instancia del Procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. contra don José María López Conesa y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 752.295 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento aparece como acreedor posterior doña Francisca Bernal López y doña María Dolores López Mondéjar, como demandantes en procedimiento IMAC 19/83 que se sigue ante la Magistratura de Trabajo de Murcia número Dos, y actualmente en paradero desconocido.

Y por medio del presente se hace saber a referidos acreedores posteriores, la existencia del procedimiento que se sigue en este Juzgado, a los efectos del artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Mula a 21 de junio de 1988. El Magistrado Juez, Joaquín de Domingo y Martínez.—El Secretario.

Número 6815

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.

En la ciudad de Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado Juan-Enrique Martínez-Useros Mateos, contra "Agromasa, S.A.", declarado/s en rebeldía; y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a "Agromasa, S.A.", y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de dos millones cuatrocientas veintisiete mil trescientas siete pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 12 de julio de 1988. El Secretario, Dionisio Bueno García.